

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Diciembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % anterior (22 de Agosto de 1919)							
13 12 34	70,30	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	70,30	13 12 34	100,00	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)	
12 12 34	70,40	» E. de 25.000 » »	70,30	13 12 34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 8.000.....	100,05
13 12 34	70,40	» D. de 12.500 » »	70,40	12 12 34	101,25	» E. de 25.000 » »	101,10
13 12 34	70,75	» C. de 5.000 » »	70,40	13 12 34	101,30	» D. de 12.500 » »	101,15
13 12 34	70,75	» B. de 2.500 » »	70,40	13 12 34	101,30	» C. de 5.000 » »	101,20
13 12 34	70,75	» A. de 500 » »	70,40	13 12 34	101,30	» B. de 2.500 » »	101,30
13 12 34	68,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	13 12 34	101,30	» A. de 500 » »	101,30
4 % anterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
12 12 34	84,10	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		13 12 34	80,50	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuesto.)	
13 12 34	84,20	» E. de 12.000 » »		13 12 34	89,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 5.000.....	
13 12 34	85,40	» D. de 6.000 » »		13 12 34	89,50	» E. de 25.000 » »	89,50
5 12 34	85,50	» C. de 4.000 » »	86,00	13 12 34	89,50	» D. de 12.500 » »	89,50
13 12 34	86,75	» B. de 2.000 » »		13 12 34	89,50	» C. de 5.000 » »	89,50
13 12 34	87,00	» A. de 1.000 » »	87,00	13 12 34	89,50	» B. de 2.500 » »	89,50
13 12 34	85,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		13 12 34	80,60	» A. de 500 » »	89,50
4 % amortizable emisión 1924 canjeado por la de 1929							
11 12 34	80,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		16 12 34	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
6 12 34	80,75	» D. de 12.500 » »		12 7 34	75,50	Serie H. de 250.000 pesetas nominales. 1 al 725.....	
13 12 34	80,75	» C. de 5.000 » »		12 12 34	74,60	» G. de 100.000 » »	
3 12 34	80,75	» B. de 2.500 » »		13 12 34	74,75	» F. de 50.000 » »	74,50
13 12 34	80,75	» A. de 500 » »	80,75	12 12 34	74,85	» E. de 25.000 » »	75,00
3 % amortizable emisión 1928 canjeado por la de 1929							
13 12 34	94,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	94,80	13 12 34	78,00	» D. de 12.500 » »	75,00
13 12 34	94,50	» E. de 25.000 » »		13 12 34	75,75	» C. de 5.000 » »	75,25
12 12 34	94,40	» D. de 12.500 » »	94,80	13 12 34	75,75	» B. de 2.500 » »	77,50
13 12 34	94,50	» C. de 5.000 » »	94,80	13 12 34	72,50	» A. de 500 » »	
13 12 34	94,50	» B. de 2.500 » »	94,80	2 3 34	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)	
13 12 34	94,50	» A. de 500 » »	94,80	30 4 34	90,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales. 1 al 2.000.....	
3 % amortizable emisión 1917 canjeado por la de 1928							
6 12 34	90,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	91,00	12 12 34	90,00	» G. de 80.000 » »	
11 12 34	90,50	» E. de 25.000 » »		6 12 34	90,00	» F. de 40.000 » »	
13 12 34	90,75	» D. de 12.500 » »	91,00	13 12 34	89,90	» E. de 20.000 » »	90,75
13 12 34	90,75	» C. de 5.000 » »	91,00	5 12 34	89,90	» D. de 10.000 » »	90,75
13 12 34	90,75	» B. de 2.500 » »	91,00	13 12 34	90,25	» C. de 4.000 » »	90,75
13 12 34	90,75	» A. de 500 » »	91,00	13 12 34	90,25	» B. de 2.000 » »	90,75
Títulos 5 % amortizable emisión de 1928							
6 9 34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 350.....		13 12 34	90,25	» A. de 400 » »	90,75
29 10 34	100,00	» E. de 25.000 » »		11 12 34	95,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)	
10 12 34	101,15	» D. de 12.500 » »	101,00	11 12 34	95,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 2.900.....	94,85
13 12 34	101,30	» C. de 5.000 » »	101,10	6 12 34	90,00	» E. de 25.000 » »	
12 12 34	101,15	» B. de 2.500 » »		11 12 34	94,75	» D. de 12.500 » »	
13 12 34	101,20	» A. de 500 » »		11 12 34	94,75	» C. de 5.000 » »	95,00
Títulos 5 % amortizable emisión de 1929							
6 9 34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 350.....		11 12 34	95,40	» B. de 2.500 » »	95,40
29 10 34	100,00	» E. de 25.000 » »		12 12 34	100,75	» A. de 500 » »	
10 12 34	101,15	» D. de 12.500 » »	101,00	10 12 34	100,85	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)	
13 12 34	101,30	» C. de 5.000 » »	101,10	7 12 34	100,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 1.500.....	
12 12 34	101,15	» B. de 2.500 » »		13 12 34	101,15	» E. de 25.000 » »	
13 12 34	101,20	» A. de 500 » »		13 12 34	101,25	» D. de 12.500 » »	
				13 12 34	101,25	» C. de 5.000 » »	
				13 12 34	101,25	» B. de 2.500 » »	
				13 12 34	101,25	» A. de 500 » »	101,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Denominación	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En difere series.....		13-12-934 520,00 11-12-934 255,00 23-12-934 181,50 12-12-934 148,00 15-12-934 214,00 10-12-934 60,00 10-12-934 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes) carera España... Ordinaria... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Porrucarben M. Z. A..... 478 Idem Norte de España..... 478 Banco Español Río de la Plata... 100				
13-12-934	237,25	Carpas prov. de bonde oro de Tesorería al 6 %, a diez años.		12-12-934 512,00 13-12-934 109,50 13-12-934 265,50 12-12-934 70,00	ACCIONES				
13-12-934	237,25	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... B. de 10.000 " l a 20.806.....	237,75 237,50	13-12-934 84,50 12-12-934 84,50 13-12-934 94,00 13-12-934 104,50 18-12-934 98,75 13-12-934 90,35 7-12-934 78,25 26-7-934 66,75 6-7-934 68,25 6-4-934 61,80 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	OBIGACIONES				
12-12-934	98,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		13-12-934 84,50 12-12-934 84,50 13-12-934 94,00 13-12-934 104,50 18-12-934 98,75 13-12-934 90,35 7-12-934 78,25 26-7-934 66,75 6-7-934 68,25 6-4-934 61,80 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500	Interés anual por 100			
12-12-934	98,00	Serie A, de 100 pesetas, l al 7.087..... B. de 500 " l al 5.031.....		11-12-934 117,00 13-12-934 97,00 13-12-934 76,25 13-12-934 76,00	Idem Norte de España 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
12-12-934	98,90	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... B. de 5.000 " l al 50.000..... C. de 25.000 " l al 5.000.....	99,25 99,25		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
24-6-934	99,00	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
18-12-934	99,20	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
12-12-934	99,20	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... B. de 5.000 " l al 50.000..... C. de 25.000 " l al 5.000.....	99,25 99,25		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
7-12-934	99,00	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
12-2-932	90,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
26-11-934	91,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... B. de 5.000 " l al 35.000..... C. de 25.000 " l al 4.000.....	91,00 91,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
27-11-934	90,90	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
26-11-934	91,25	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
16-11-930	79,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... B. de 5.000 " l al 35.000..... C. de 25.000 " l al 4.000.....	91,00 91,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
19-12-934	91,00	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
11-12-934	91,25	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
13-12-934	91,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000..... B. de 5.000 " l al 60.000..... C. de 25.000 " l al 5.000.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				
28-6-933	88,50	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A..... 500 Harina a Ariza,..... B..... 500 C..... 500 1.ª serie..... 500 2.ª serie..... 500 3.ª serie..... 500 4.ª serie..... 500 5.ª serie..... 500				

PESETAS FONTECALER ESCOLARAS

4 por 100 interior 1930.....	130,000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	1,000
5 por 100 amortizable 1928...	60,000
Acciones del Banco de España.	33,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,500
Azucares.—Ordinarias.....	"
Idem.—Fin corriente.....	"
Unión Española de Explosivos.	7,500
Cédulas de Banco Hipotecario al 5 por 100.....	26,500
Idem id. al 6 por 100.....	47,000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.

UNIDAD DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.....	36,90	36,90
Francos franceses.....	48,45	48,35
Dollars.....	7,36	7,34
Liras.....	63,00	62,80
Realizatorio.....	2,95	2,95
Francos Suizos.....	238,50	238,25
Belgas.....	171,75	171,50
Monedas de Moneda		
Escudos.....	4,975	4,965
Cor. checoslovaca.....	33,20	32,80
Cor. checoslovaca.....	30,80	30,60
Pesos argentinos.....	1,67	1,65
Coronas suecas.....	1,62	1,60
Coronas danesas.....	1,82	1,80

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho civil, vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Santiago, La Laguna y Murcia.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 3 de Enero próximo, a las seis de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto entregarán los señores opositores al Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931 y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.
El Presidente del Tribunal, M. Miguel Traviesas.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 3,420 de la carretera de Orihuela a Beniel (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 54.027 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley

de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2295

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 3,420 al 5,843 de la carretera de Orihuela a Beniel (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 54.173,28 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.623 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—3296

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 1 al 4,700 de la carretera de Avila a la de Cañizal a Piedrahita (Avila), cuyo presupuesto asciende a 25.538,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 766 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2297

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Venta de Culebrín a Castuera a la Estación de Villanueva de la Serena (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a 55.931,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de

la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.677 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2298

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 37,500 al 41 de la carretera de Mahón a Ciudadela (Balears), cuyo presupuesto asciende a 50.038,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

S—2299

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 42 al 44,500 de la carretera de Mahón a Ciudadela (Balears), cuyo presupuesto asciende a 52.932,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.587 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2230

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Mahón a Ciudadela (Balears), cuyo presupuesto asciende a 50.169,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2301

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme con macadam y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 13,501 al 16,450 de la carretera de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera (Burgos), cuyo presupuesto as-

ciende a 50.285,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.508 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2302

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y riegos con emulsión asfáltica en los kilómetros 8 al 10 de la carretera de Villanueva de Argaña a la Estación de Herrera (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 50.478,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.514 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2303

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5,341 al 7 y riegos con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Villanueva de Argaña a la Estación de Herrera (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 51.718,71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.551 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2304

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de macadam y riegos con emulsión asfáltica de los kilómetros 11 al 13,500 de la carretera de Villanueva de Argaña a la Estación de Herrera (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 50.903,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.527 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2305

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con macadam de cemento de los kilómetros 1 al 1.800 de la carretera de Manzanares a Infantes (Ciudad Real), cuyo presupuesto asciende a 46.747,04 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.401 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2306

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y doble riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 1, 3 y 4 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 38.633,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.158 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2307

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme con doble riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 32.904,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 987 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presenta-

rá el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2308

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y doble riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 37.771,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.133 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2309

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y doble riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 9, 10, 11 y 12 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 48.771,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.463 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2310

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y doble riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 35.153,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.054 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el

día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2311

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 527, 528 y 529 de la carretera de Bailén a Málaga (Málaga), cuyo presupuesto asciende a 76.400,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.292 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se de-

termina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S—2312

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con pavimento de hormigón de la antigua travesía de Cangas de Onís, kilómetros 1 al 1,68840 de la travesía de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 116.256,04 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.397 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la aper-

tura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934. El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2313

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con firme especial de betún asfáltico de los kilómetros 72,450 al 82,813 de la carretera de Salamanca a Cáceres (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 69.443,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.032 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934. El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2314

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con firme especial de betún asfáltico de los kilómetros 36,500 al 39 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 45.274,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.358 pesetas.

insula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 40 al 47,785 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia (Segovia), cuyo presupuesto asciende a 70.221,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.106 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934. El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2315

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 36,500 al 39 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 45.274,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.358 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29

de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.— El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2316

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 31 y 32 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 37.483,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.124 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2317

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de Diciembre de 1934, esta Dirección general ha señalado el día 31 del actual mes de Diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un muro de defensa de la margen izquierda de la ría de Foz, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y dos mil doscientas veinte (142.220) pesetas, setenta y un (71) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Diciembre actual y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.266,62 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán,

debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.—El Director general, Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de defensa de la margen izquierda de la ría de Foz, provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de un muro de defensa de la margen izquierda de la ría de Foz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento cuarenta y dos mil doscientas veinte pesetas con setenta y un céntimos (142.220,71 pesetas).

Primera. Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un muro de defensa en la margen izquierda de la ría de Foz, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 2 de

Agosto de 1934, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

Segunda. Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: Primero. Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. Segundo. Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y Tercero. Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 4.266,62 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al aruc-

lo 65 del Pliego general de condiciones.

Séptima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Octava. Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

Novena. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Lugo. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 130 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

Décimaprimerá. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Décimasegunda. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Décimatercera. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934: 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935: 68.610,35 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 68.610,36 pesetas.

Total: 142.220,71 pesetas.

Décimacuarta. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cual-

quiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

Décimaguinta. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933 respectivamente.

Décimasexta. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente; en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros

gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

Décimaséptima. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de obras públicas, de la Contratación administrativa y de Legislación social.

Décimoctava. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Décimanovena. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta.

Vigésimo. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

Vigésimoprimerá. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.—El Director general, Casimiro Juanes.

S—2088

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de Diciembre de 1934, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos catorce mil ochocientos catorce pesetas con treinta y cuatro céntimos (614.814,34).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1936, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas

de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y, de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.444,43 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.—
El Director general, Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., núm. ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientos catorce mil ochocientos catorce con treinta y cuatro céntimos (614.814,34).

Primera. Serán objeto de este contrato las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 26 de Noviembre de 1932, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

Segunda. Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: Primero. Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. Segundo. Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y Tercero. Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 18.444,43 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del

presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales, de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

Séptima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Octava. Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

Novena. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

Décimaprimerá. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición décimatercera, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Décimasegunda. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo

de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Décimatercera. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934: 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935: 304.907,17 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 304.907,17 pesetas.

Total: 614.814,34 pesetas.

Décimacuarta. Con anterioridad al comienzo de las obras, y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

Décimaquinta. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo, de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, y Ley y Reglamento de Accidentes del trabajo, de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

Décimasexta. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta u concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

“Art. 14. En la segunda subasta o

en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

“Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

“Art. 17. Las Autoridades y los que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional”.

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.
El Director general, Casimiro Juanes.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA

En uso de la facultad conferida a este Ministerio por Decreto de 7 del actual, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, las obras de construcción, en Tarragona, de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan íntegros a continuación del anuncio en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, de esta fecha; pero, además, la documentación del referido proyecto, formulado por los Arquitectos de este Ministerio don Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, podrá examinarse en el Negociado de “Edificios” de este Departamento y en la Administración principal de Correos de Tarragona, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1941, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título segundo, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el Ministro de Comunicaciones o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 28 del presente mes de Diciembre.

Hasta las diecisiete horas del día 27 del mismo mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Subsecretaría del Ministerio, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador por separado:

1.º El recibo de la contribución que, como contratista de obras o destajista satisfaga el solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27 de la contribución Industrial o la carta de pago de la contribución de Utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 25.000 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º El documento justificativo de que está al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, según dispone la base 3.ª número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y el artículo 43, número 1.º del Reglamento de 21 de Enero de 1921.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 6.º del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que re-

ciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite será el de 499.991,68 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de clase sexta, irán redactadas en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número, piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de Don ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaño, y que acreditan legítimamente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... de ... y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, relativos a la construcción en Tarragona de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de pesetas 499.991,68, o con una rebaja de... (en letra) por ciento en el tipo de 499.991,68 pesetas fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1934.

(Firma del proponente.)

Madrid, 15 de Diciembre de 1934.
El Subsecretario, Pedro R. Téllez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Junta Administrativa de Contrabando
y Defraudación.*

Por el presente se cita y emplaza a Domingo Ureña Escudero, con último domicilio calle San-Blas, número 6, Pensión Arauz, de esta capital, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana, en la Sala despacho del señor Delegado de Hacienda para responder del expediente que por contrabando de tabaco se sigue en la misma; advirtiéndole

que deberá concurrir por sí o por medio de apoderado legal que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que, de no comparecer ante esta Junta, se celebrará la vista sin su asistencia, y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 10 de Diciembre de 1934.
El Delegado de Hacienda (ilegible).
P—1135

Por el presente se cita y emplaza a Faustino Tobias Gracia, con último domicilio calle Sabillas, número 3, parcela, de esta capital, para que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 y hora de las once de la mañana, en la Sala despacho del señor Delegado de Hacienda para responder del expediente que por contrabando de encendedores se sigue en la misma; advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado; poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que, de no comparecer, se celebrará la vista sin su asistencia, y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 10 de Diciembre de 1934.
El Delegado de Hacienda (ilegible).
P—1134

Por el presente se cita y emplaza a Vicente Arnal Moreno, con último domicilio en Avenida de América, número 58, de esta capital, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana, en la Sala despacho del señor Delegado de Hacienda para responder del expediente que por defraudación a la Renta del alcohol se sigue en la misma; advirtiéndole que deberá concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que, de no comparecer, se celebrará la vista sin su asistencia, y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 10 de Diciembre de 1934.
El Delegado de Hacienda (ilegible).
P—1133

Por el presente se cita y emplaza a José Orero Botana, con último domicilio calle Méndez Núñez, número 28, entresuelo, de esta capital, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana, en la Sala

despacho del señor Delegado de Hacienda para responder del expediente que por defraudación a la Renta de Aduanas se sigue en la misma; advirtiéndole que deberá concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado; poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que, de no comparecer a la Junta, se celebrará la vista sin su asistencia, y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 10 de Diciembre de 1934.
El Delegado de Hacienda (ilegible).
P—1136

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 26 de las mismas, vencimiento de 1.º de Enero de 1935, el cual se efectuará en los Bancos Central, de Madrid, y La Vasconia, de Pamplona.

Madrid, 15 de Diciembre de 1934.
El Vicepresidente, Joaquín S. de Toca.
X—5606

"AURORA"

Compañía Anónima de Seguros.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida número 889 de la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", expedida el 10 de Agosto de 1932, sobre la vida de D. José García de Noreña, se hace público el hecho, advirtiéndose que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, calle de la Estación, número 5, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", el Subdirector (ilegible).

X—5614

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

Se hace saber que D. Tomás Font y Aragón, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Tarragona, y anteriormente en Granadella, Espluga de Francolí, Tivisa y Gandesa, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, con-

tado desde el día de esta inserción.
Barcelona, 12 de Diciembre de 1934.
El Decano Presidente, Antonio Par.
X—5612

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

QUINTO DIVIDENDO PASIVO

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 7.º de los Estatutos por los que se rige este Banco, el Consejo de Administración ha acordado acudir a los señores accionistas en demanda del quinto dividendo pasivo de 10 por 100, o sea 100 pesetas por acción.

El pago deberá verificarse en las oficinas del Banco, Avenida de Pi y Margall, 12, del 1.º al 15 del próximo mes de Enero, debiendo presentar el extracto de inscripción de las acciones, al efecto de anotar en ellos el referido desembolso.

El Secretario del Consejo, Antonio Valcárcel.

X—5609

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Se participa a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad que en el sorteo verificado ante el Notario de Madrid, D. Alejandro Santamaría, ha correspondido amortizar los siguientes títulos:

151 al 160	ambos inclusive.
371 al 380	—
901 al 910	—
1.361 al 1.370	—
1.891 al 1.900	—
2.561 al 2.570	—
2.671 al 2.680	—
2.781 al 2.790	—
3.271 al 3.280	—
3.511 al 3.520	—
3.971 al 3.980	—
4.241 al 4.250	—
4.351 al 4.360	—
4.541 al 4.550	—
4.551 al 4.560	—
4.741 al 4.750	—
5.051 al 5.060	—
5.091 al 5.100	—
5.341 al 5.350	—
5.561 al 5.570	—
5.651 al 5.660	—
5.671 al 5.680	—
5.691 al 5.700	—
5.861 al 5.870	—
5.871 al 5.880	—
5.971 al 5.980	—
6.371 al 6.380	—
6.421 al 6.430	—
6.501 al 6.510	—
6.621 al 6.630	—
6.891 al 6.900	—
7.041 al 7.050	—
7.711 al 7.720	—
7.781 al 7.790	—
7.971 al 7.980	—
8.681 al 8.690	—
9.321 al 9.330	—
9.331 al 9.340	—
9.811 al 9.820	—
10.081 al 10.090	—
10.201 al 10.210	—
10.321 al 10.330	—
10.361 al 10.370	—
10.481 al 10.490	—
10.871 al 10.880	—
10.931 al 10.940	—
12.121 al 12.130	—
12.181 al 12.190	—

12.251 al 12.260	ambos inclusive.
12.511 al 12.520	—
12.621 al 12.630	—
13.761 al 13.770	—
13.841 al 13.850	—
13.881 al 13.890	—
13.941 al 13.950	—
14.801 al 14.810	—
15.071 al 15.080	—
15.161 al 15.170	—
15.341 al 15.350	—
15.561 al 15.570	—
15.631 al 15.640	—
15.681 al 15.690	—
15.751 al 15.760	—
16.651 al 16.660	—
16.721 al 16.730	—
17.091 al 17.100	—
17.171 al 17.180	—
17.191 al 17.200	—
17.381	—
17.881 al 17.890	—
18.391 al 18.400	—
18.401 al 18.410	—
18.431 al 18.440	—
18.441 al 18.450	—
18.951 al 18.960	—
19.111 al 19.120	—
19.141 al 19.150	—
19.271 al 19.280	—

cuyo valor nominal podrán hacer efectivo el día 31 del corriente, en el The Anglo-South American Bank Ltd., de Barcelona.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.
Por Unión Naval de Levante, S. A.: el Director general, M. Soto.

X—5607

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Manuela Adoración Tomás y Tomás, o sus herederos y causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de fincas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y separadamente cada una, de las aludidas fincas, que son las siguientes:

Primera.—Una hacienda denominada Bodeguilla, sita en término municipal de Jumilla, de superficie total de 66 fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a 69 hectáreas, 41 áreas y cinco centiáreas, compuesta de una casa de labor principal, otra casa cortijo y varias suertes de tierra que por agrupación forman la citada hacienda, por constituir todas ellas un cuerpo general de bienes, dependiendo para su explotación agrícola de la casa de la Bodeguilla, y cuya detallada descripción consta y puede ser examinada en autos y en el exhorto librado para la subasta al Juzgado de primera instancia de Yecla.

Tipo de subasta, catorce mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

Segunda.—Una casa de habitación en la ciudad de Jumilla y su calle de Castelar, número 49, antes calle de la Corredera, cuya descripción como igualmente la de un predio urbano adosado, consta y pueden ser examinadas en los autos y en el citado exhorto.

Tipo de subasta, trece mil quinientas pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en el expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Yecla, el día 17 de Enero próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que cada finca sale a subasta separadamente y por el tipo que respectivamente queda mencionado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente.

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo asignado al inmueble de que se trata.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—5610

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que promovió don Pascual Saorín Fernández, contra don José Vergés de Llano, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, cuya descripción, según la escritura de préstamo, es como sigue:

Una casa en la ciudad de Valencia, distrito del Mar, manzana número 9, calle de Moratin, número 25, antes de San Vicente de la Chamorra, letra L V, compuesta de planta baja y patio con escalera que conduce a tres pisos altos, desvanes y terrado; mide 137 metros y 90 decímetros cuadrados; linda: por la derecha, con casa de D. Francisco Bonora; por espalda, con la de doña Piedad del Pozo, y por la izquierda, con calle del Vallet, hoy Portillo de San Jorge.

El remate tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Enero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento cinco mil pesetas, convenido en la escritura, que habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del mismo.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilár.—El Juez, José González.

X—5616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, concordante con el Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo Olazábal, contra D. Gregorio González Briz, como actual poseedor de la finca y subrogado, por tanto, en las obligaciones del deudor D. José Olmos, con domicilio en la misma finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de treinta y seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 6 del corriente mes, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 3 de Diciembre de 1929, que es la siguiente:

En Sevilla.—Una casa habitación señalada actualmente con el número 13 de gobierno de la calle llamada de Andalucía, edificada sobre el solar número 13 del plano de parcelación de la huerta del Fontanal, a espaldas del Convento de la Trinidad. Ocupa una superficie de 382 metros 50 centímetros cuadrados; consta de planta baja, principal y azotea. Se compone en planta baja, de 13 partidos de sala y alcoba con sus cocinas, dos accesorias, seis lavaderos y cuatro retretes con alcantarillado, y en planta principal consta de 16 partidos con sala y alcoba y sus respectivas cocinas; teniendo además la casa que se describe ocho patinillos.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 3.888.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Sevilla, a la que por turno correspondía, se ha señalado el día 26 de Enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo

de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que concede los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—5611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ernesto Sellés Rivas, contra D. José Ramón Montes Miranda, en reclamación de un préstamo de 60.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Casa construida sobre un solar, situado en esta capital, en la calle de Alonso Cano, hoy número 38, manzana 145 del Ensanche.

Mide una superficie de 421 metros 82 decímetros cuadrados, o sean 5.433 pies cuatro décimos de otro.

Y linda: por su frente u Oeste, con la calle de Alonso Cano, en línea de 13 metros 10 centímetros; por la derecha, entrando, o Sur, con solar de la propiedad de D. Julián Enrique Quiñones González, en línea de 35 metros; por el testero, o Este, en línea de 13 metros 10 centímetros, con el resto del terreno de que se segregó, de la propiedad del excelentísimo señor Conde de Romanones; por la izquierda, o Norte, con solar y casa de D. Livinio Stauck, en línea de 35 metros.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de 300.000 pesetas.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en aquel acto, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S. de Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—5615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Agustín Armero y Armero, sobre secuestro y posesión interina de unas fincas hipotecadas para garantía de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de quince días, las fincas que a continuación se describen; para la celebración del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ecija, se ha señalado el día 10 de Enero próximo, a las once de su mañana:

Una finca sita en Ecija, llamada Lagar de Malleza, compuesta de caserío, olivar y viña. El edificio para estrujar la uva, está situado en el pago del Espíritu Santo, del término de Ecija, marcado con el número 99 del nomenclátor, y sus tierras todas bajo un solo perímetro, formado con las hazas nombradas Cuerpo del Lagar, Estacada Nueva, Manchón Segovia y de la Viña; linda: por el Norte, con otras del Marqués del Arenal y de D. Ramón Frat; por Levante, con los del expresado Marqués; por el Sur, con el olivar de D. José Albornoz, y por Poniente, con las de D. Manuel Cabrera; están situadas en el Peguillo del Espíritu Santo, y su cabida se compone de dieciséis aranzadas y doscientos sesenta y cuatro estadales superficiales, o sea siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y dos centiáreas, plantadas con 369 pies de olivos y además dos hectáreas, cuarenta y un áreas y

cuarenta y ocho centiáreas, o sean cinco aranzadas y ciento sesenta estadales de viña, y en ellos 60 olivos y 32 estacadas. Su caserío se encuentra enclavado en línea nombrada Cuerpo del Lugar, que ha sido tasada en seis mil pesetas, y otra finca nombrada Castilla de Siete Puertas o Barba de Huevo, en el pago del Espíritu Santo, término de Eclija, marcada con el número 100 del nomenclátor, constando del caserío y de las tierras que se describen a continuación:

Primera. Una haza denominada Cuerpo de la Casilla y el cercado donde se encuentra enclavado el caserío situado en el Paguillo del Espíritu Santo, de la cual son linderos: por el Norte, olivar del Molino de Siete Puertas, de los herederos de doña María del Pilar Aguero y Almazán; por Este, con olivar de D. Antonio Martínez de Tejada; por Sur, con otro del Marqués del Arenal y D. José Mara Corral, y por Poniente, con los del mismo Sr. Marqués y el jardín de Siete Puertas; su cabida consiste en trece hectáreas, ocho áreas y tres centiáreas, o sean veintinueve aranzadas y cuarta, donde se hallan 1.026 pies de olivas.

Segunda. Otra haza nombrada Las Dieciséis, sita en el pago llamado Cerro de Pérez y cuyos linderos son: al Norte, con la haza nombrada de Ruizas, pertenecientes al Molino de Siete Puerta; por Levante, con la haza nombrada del Carmen de la precitada finca y olivar de D. Leopoldo Pareja Reina y doña María de los Dolores Estrella; por Sur, con los de la misma señora y otros de D. Antonio Martínez de Tejada y D. José María Corral, y a Poniente, con la citada señora Estrella; otros de la Capellania de don Joaquín García Cansino y olivares del referido Molino de Siete Puertas; su cabida se compone de dieciséis aranzadas, dentro de las cuales aparecen 501 pies de olivos, o sean hectáreas, quince áreas y cincuenta centiáreas.

Tercera. Y otra haza conocida con el nombre de las Tres del Chaparro, sita en el mencionado Paguillo del Espíritu Santo; linda: por el Norte, Sur y Poniente, con el olivar del Sr. Marqués del Arenal, y por Levante, con el carril de Siete Puertas, comprendiendo una superficie de tres aranzadas, o sean una hectárea, treinta y cuatro áreas, quince centiáreas, dentro de las cuales se encuentran 106 pies de olivos; esta finca responde de pesetas dieciséis mil en que ha sido tasada.

Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasadas las fincas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, que es el de la tasación.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, conformándose con ellos, sin exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Juan Infante. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Cándido A. Pacheco. X—5613.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, en nombre de D. Manuel Garín Martínez, contra doña Blanca González Franco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dieciocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Una tierra en término de Villaverde, de Madrid, de secano cereal segunda clase, que radica al sitio de Vado de Santiago, y linda: al Este, camino de Vallecas o camino de Villaverde a Vallecas; Oeste y Norte, Julián Cascales, hoy terrenos de herederos de doña Paulina Odiaga; más al Norte, Zacarias Beruete, hoy Faustino Garcimartín; Sur, Manuel Santos, hoy terrenos de D. Mariano Matesanz; mide tres hectáreas, 24 áreas y 85 centiáreas, o sea nueve fanegas, cinco celemines y 28 estadales, según aparece en el Registro de la Propiedad; pero de medición practicada con carácter provisional por el Perito D. Pablo Ruiz y García, resulta con una medida de dos hectáreas, 78 áreas y 73 centiáreas, o sean ocho fanegas, un celemin, dos cuartillos y seis estadales.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad de Getafe la consignada en el tomo 276, libro 15 de Villaverde, folio 246.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 19 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la suma de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano. X—5603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que el día 11 del mes de Enero, del próximo año de 1935, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, tendrá lugar la enajenación en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 en el precio de su tasación, de la finca siguiente:

Una dehesa, término Redondo, denominado Cuarto de las Casas de Mazores, radicante en el término municipal de Villaflores, partido judicial y distrito hipotecario de Peñaranda de Bracamonte, que ocupa una superficie de 268 hectáreas, 31 áreas y 35 centiáreas, aproximadamente, que consta de terrenos de labor y pastos, y linda: por Norte, con Cuarto de doña María de la Concepción Díaz Salvadiós; por Este, con el término de Cantalapedra, y por el Sur y Oeste, con el término de Villaflores.

Pertenecen a este Cuarto como enclavados en el mismo, la casa de labor, con todas sus dependencias y todas las aguas que se encuentran en la línea perimetral, o sea en la fuente o en el tramo del río que por él discurre, cruzando este cuarto los caminos de Cantalapedra, calzada del Poleo y el que viniendo de Villaflores toma una dirección paralela al río.

Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha finca es de la pertenencia de D. Manuel Díaz Salvadiós, vecino de Flores de Avila, al cual le ha sido embargada en el expediente de cuenta jurada que le ha promovido el Procurador D. Germán Díaz Bruno, en reclamación de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas treinta y seis céntimos, para cuyo pago se saca a pública subasta, bajo las condiciones siguientes:

El remate tendrá lugar, por ser por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 en el precio de tasación del inmueble, y no se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor, con deducción de dicha rebaja, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a favor de tercero.

Será condición precisa que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito y presentación de cédula personal no serán admitidos.

Se hace constar que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca, sobre la cual pesan varias hipotecas, apareciendo unida a los autos certificación de cargas que será ex-

hibida a quien desee tomar parte en el remate.

Peñaranda de Braçamonte a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Miguel Grilo Baides. X—5604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Carlos Cabrera Pedrajas, a nombre de D. Bartolomé Sánchez Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, contra doña María Antonia Yún Torralbo, de igual vecindad, por cobro de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Primera.—Una casa en Villanueva de Córdoba y su calle Herradores número 15, de 750 metros cuadrados de extensión superficial, según medida reciente; que linda: por la derecha, entrando, con casa de Bernardo Sánchez Moreno y otra de doña María Antonia Yún Torralbo; izquierda, con otra de doña Ana Herruzo y Herruzo, y espalda, con la calle Concejo, a la que tiene puerta falsa.

Segunda.—Mitad de casa en Villanueva de Córdoba y su calle Industria, número 10, que mide 3.498 metros cuadrados de superficie, destinada a fábrica de harinas, si bien no trabaja en la actualidad; se compone de un cuerpo que es el destinado a la fábrica donde se halla la maquinaria y graneros.

Comunica este cuerpo por la parte de detrás con un corral que sirve de entrada a dicho patio por la calle Concejo y un local que se utiliza a cuadra; a la derecha otros locales destinados a panadería y dependencias de la fábrica y al frente dos cercados pequeños, sirviendo uno de zahurda, al que se entra por una puerta de hierro; linda el total del edificio: a la derecha, entrando, con tres casas; la número 8 de la calle Industria y propiedad de Pedro Martínez Sánchez y corral de los números 40, 48 y 56 de la calle Pozoblanco, la primera de Pastora Vacas Coletto y Juan Illescas Gutiérrez y la segunda de herederos de Bartolomé Díaz Moreno; por la izquierda, con la plaza de Manuel Aulló, y por la espalda, con tres casas; la número 37 de la calle Concejo, propiedad de Alfonso Cerro Illescas y con corrales de las números 13 y 21 de la calle Palma, la primera de Alfonso Cano Medina y la segunda de Francisco Cano Medina.

La primera de las fincas descritas fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, en cuyo precio sale a subasta, y la segunda, mitad de casa en calle Industria, ha sido apreciada por el Arquitecto D. Juan Bautista Caballero, en la de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 15 de Enero de 1935, a las once

de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; pero con la condición a que se refiere el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose constar que las fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la deudora, y por la rebeldía de ésta otorgará el Juzgado la escritura a favor del rematante, con cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a 8 de Diciembre de 1934. — El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez, Carlos Viada y López. X—5608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, VALENCIA

Don Manuel-María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador D. Manuel Boix, en nombre de D. Arcadio, doña Purificación y doña María Monzó Terrés, sobre extravío de 14 Obligaciones de los Ferrocarriles de Almansa, cinco de ellas de la serie A, números 24.826 al 24.830, inclusive; dos de la serie A, números 39.485 y 39.486; cinco de la serie B, números 23.856 al 23.860, inclusive, y dos de la serie C, números 42.228 y 42.229, con un valor nominal todas ellas de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, se pronunció la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 4 de Diciembre de 1934.

El Sr. D. Manuel-María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de la misma; habiendo visto el presente incidente promovido por D. Arcadio Monzó Terrés, doña Pura Monzó Terrés y doña María Monzó Terrés, mayores de edad, protésico dental el primero y la segunda de profesión labores y vecinos de esta ciudad, dirigidos por el Letrado D. Ernesto Vellver y representados por el Procurador D. Manuel Boix, en el que también es parte el

señor Representante del Ministerio fiscal, sobre extravío de valores, y

Fallo que debo declarar y declaro prohibida la negociación y transmisión de las catorce Obligaciones de los Ferrocarriles de Almansa, cinco de la serie A, números 24.826 al 24.830 inclusive; dos de la serie A, números 39.485 y 39.486; cinco de la serie B, números 23.856 al 23.860 inclusive, y dos de la serie C, números 42.228 y 42.229, con un valor nominal todas ellas de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, de la propiedad de D. Arcadio, doña Purificación y doña María Monzó Terrés, como herederos de doña Vicenta Monzó Brú, en mérito de haber sido, posiblemente, robados o hurtados, extraviados y aun destruidos; declarando, asimismo, prohibido el cobro o abono de capital, intereses o dividendos correspondientes a dichas Obligaciones, a personas distintas de aquellos.

Estimándose que las justificaciones aducidas tienen eficacia suficiente para la adopción de las medidas precautorias prevenidas en el artículo 550 del Código de Comercio; por lo que respecta a dichos valores, publíquese la denuncia en la “Gaceta de Madrid”, en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en el “Boletín de Cotización del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia”, señalando el término de nueve días para que pueda comparecer el respectivo tenedor de los títulos, remitiendo los oportunos edictos con comunicaciones al señor Administrador de dicha Gaceta, Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y Sr. Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de esta ciudad, interesando a este último retenga a disposición de este Juzgado y a las resultas de este procedimiento el pago de principal e intereses de las referidas Obligaciones, entregándose dichas comunicaciones para su curso al Procurador don Manuel Boix, por cuya mediación expidase exhorto al Juzgado Decano de Madrid, para que, a su vez, dirija comunicación al señor Director de la Compañía de Ferrocarriles de Almansa, interesándole retenga a disposición de este Juzgado y a las resultas de este procedimiento el pago de principal e intereses de dichos valores.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en dichos periódicos oficiales y en el “Boletín Oficial de Cotización del Colegio Oficial de Corredores de Comercio” de esta ciudad, a cuyo fin se harán extensivos aquellos edictos. Todo ello sin perjuicio de acordar, llegado el caso a que se refiere el artículo 562 del Código de Comercio, conforme a lo que en el mismo se previene, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Cavanillas Prósper.”

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 11 de Diciembre de 1934. El Secretario, José Ortuño Llorca.—El Juez, Manuel-María Cavanillas Prósper.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.027

AGUILAR AGUILAR, José; hijo de Francisco y de María, de treinta y cinco años de edad, natural de Casabermeja, vecino de Vélez-Málaga, de estado casado, de oficio cabrero; domiciliado últimamente en Málaga, en la posada de La Paz, situada en la calle de Camas, o en el lugar de Carvajal, partido de Jabonero, barriada de El Palo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga, sito en la plaza de las Carmelitas, número 6, para constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena de cuatro meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Málaga en la causa número 25 de 1934, sobre hurto; concediéndosele para su comparecencia el plazo de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17826

9.028

ARANDA ORTIZ, Andrés; nacido en 24 de Febrero de 1914, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la causa número 29 de 1934, por delito de robo a mano armada, seguida en el Juzgado de instrucción de Viver, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de cinco días ante el expresado Sr. Juez, para constituirse en prisión en el Depósito de aquella villa y responder de los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17829

9.029

ARGÜESO DIEZ, Leopoldo de; de diecisiete años, hijo de Tomás y de Jesús, de estado soltero, natural de Erbosa, partido de Sedano, provincia de Burgos, empleado, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últi-

mente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, según lo acordado por auto de esta fecha, dictado en causa número 405 de 1934, por el delito de estafas; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar,

17781

0.030

BENIMELI VIDAL, Francisco; natural de Callosa de Ensarriá, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintim años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Gracia, número 67, principal, procesado en causa número 140 de 1933 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17823

9.031

CAMPOS GIMENEZ, Juan; de sesenta y dos años, casado, esquilador, natural y vecino de Badajoz, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, procesado por hurto, sumario 111 de 1934, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

17805

9.032

CANALS, Joaquín, (a) "Puñales", y el apodado "Chaval de Reus", conocido también por "El Paleta"; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para ser reducidos a prisión y notificarles auto de procesamiento en el sumario número 173 del año actual, sobre robo.

17791

9.033

CORNONAS GUILLEN, Norberto, o José Coronas Fúster; nacido en 6 de Junio de 1907, de estatura 1,630 metros, bigote, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 29 de 1934, por delito de robo a mano armada, seguida en el Juzgado de instrucción de Viver, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de cinco días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles, depósito municipal de esta villa, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17828

9.034

CARRERAS, José; cuyo apellido materno y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gerona, Rambla de la Libertad, 41; comparecerá dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 163 de 1934, sobre lesiones, contra Esteban Roca Fontané; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

17804

9.035

DIAZ REBOLLO, Antonio; industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por contrabando y defraudación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

17789

9.036

GALLARZA, Estella, y Guillermo Villasanaz Gallarza; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Jaime Vera, número 5, procesados en causa por hurto, número 491 del corriente año; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.037

GIMENEZ SALAZAR, Elvira; natural de Valladolid, de estado soltera, profesión costera, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada, por hurto, en causa número 144 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

17817

9.038

HABIENDO sido habido el procesado Antonio López, en méritos del sumario número 298 de 1928, por el presente se deja sin efecto la requisitoria número 2.446 publicada en la página 442 del anexo único de la GACETA DE MADRID correspondiente al número 113, publicada en 23 de Abril de 1929.

17818

9.039

HEINS VOST, Enrique Adolfo; natural de Hamburgo, de estado soltero, de profesión Viajante, de veintiocho años de edad, hijo de Enrique y de

Ana, domiciliado últimamente en Alicante (Pensión Europa), y en Madrid, calle de la Luna, número 28; procesado en causa número 59 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

9.040 17806

JALERI, Francisco; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa, por robo, número 499 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.041 17798

JIMENEZ Moreno, Felisa; de estado casada, de unos treinta y cuatro años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Lagar, número 19; procesada por estafa, número 425 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

9.042 17819

LOPEZ GOMEZ, Joaquín; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión Viajante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado, por estafa, en causa número 506 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo los apercibimientos legales.

9.043 17816

MENDIOLA IGARAM o YCARAN, Lucas; natural de la provincia de Vizcaya, de profesión marinero; procesado en causa, por deserción, número 405 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 4, de Sevilla, y Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

9.044 17821

MORALES PLACERES, Antonio; natural de Telde, provincia de Las Palmas, de veintidós años de edad, hijo de Victoriano y Juana, chófer, soltero, con instrucción, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos claros, nariz recta, complexión normal y sin señas particulares; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de

la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de ingresar en la Cárcel del partido, a disposición del Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), por tenerlo así acodado en sumario número 20 de este año, por daños por imprudencia; y se le apercibe que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.045 17795

OCHEDA ROCHER, Vicente; hijo de Vicente y de Joaquina, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, profesión labrador, natural de Benimodo, domiciliado últimamente en Benimodo, calle de Bertí, número 11, cuyo actual paradero se ignora, procesado, por estafa, en sumario número 30 de 1934; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

9.046 17787

ORTA CABRERA, Jerónimo; de veintitrés años de edad, hijo de Calixto y de Francisca, vecino de Jaén, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Jaén, en la Cuesta de los Carneros, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 472 de 1931, por el delito de robo de metálico; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaria del señor Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

9.047 17793

PANDO VIGIL, José María (a) "El Terror"; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Marina, natural de San Juan de Luz, viudo, labrador, domiciliado últimamente en Colunga, y hoy de ignorado paradero; procesado, por el delito de hurto, en sumario (reconstruido) número 83 del corriente año; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Infiesto, en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.048 17792

PENA LA HERRERA, Lorenzo; alto, rubio, con barba rubia, sin bigote, que anda un poco cojo, bastante fuerte, de manos grandes, ojos azules, y que viste traje corriente de dril; y Manuel Barrio, de estatura regular, moreno, con barba, nariz y boca regular, que viste traje claro, botas y boina, y es de Rasines, habiendo estado trabajando en Vizcaya; comparecerá ante este Juzgado, de Valmaseda, o se constituirá en la Cárcel de este partido, dentro del término de diez días; bajo

apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes.

9.049 17824

POR EL PRESENTE, que se publicará en méritos del sumario número 115 del corriente año, sobre lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Berga, por el término de diez días, a contar del de su publicación en los periódicos oficiales, a Ramón González Sánchez, natural de San Miguel de Lillo, en la provincia de Oviedo, actualmente de ignorado paradero, y domiciliado últimamente en Serchs (minas de Figols), con objeto de recibirle declaración en el sumario susodicho, y en él responda de las inculpaciones que se le hacen; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

9.050 17779

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria número 15.155 publicada en la página 113 del Anexo único de la GACETA DE MADRID número 308, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1934.

9.051 17812

POR MEDIO DE LA PRESENTE se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 156 de este año, por hurto de géneros de comercio, José Picó Sánchez, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Villanueva de Córdoba, comerciante ambulante, que tuvo su última residencia en Madrid, calle del Marqués de Leis, número 42, donde viven sus padres, para que, en el término de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Don Benito, a constituirse en prisión, que se ha decretado por resolución de esta fecha, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9.052 17790

RIVERA FUENTES, Juan; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, ante este Juzgado, de Vélez-Rubio, a fin de recibirle declaración en el sumario que con el número 82 de este año se instruye por el delito de malversación; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.053 17827

ROSALES MORALES, Luis (a) "El Fraile"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión taponero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, barriada de los Carteros, calle cuarta, número 24, proce-

sado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

17818

9.054

SANCHEZ SAN MIGUEL, Victoria; no; hijo de Florencio y de Victoriana, natural de Vega del Codorno, de estado soltero, de veintiocho años de edad, albañil, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por abusos deshonestos (sumario número 267 de 1934); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

17797

9.055

SANCHEZ PEREZ, Agustín; de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y María, natural de Murcia, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 20, principal, procesado por estafa, sumario número 407 de 1929; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17801

9.056

SAN JOSE, Timoteo; vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Tetuán, número 51; procesado por infracción de la ley de Caza, en sumario número 318 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

17815

9.057

SANZ ALVAREZ, Lorenzo; vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Madrid, número 14; procesado por infracción de la ley de Caza, en sumario número 318 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

17814

9.058

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 12 de Noviembre último llamando al penado Daniel Esteban Sánchez Yebra, de treinta y nueve años de edad, soltero, albañil, hijo de José y María, natural de Alcalá de Henares, a fin de que cumpliera la pena que le fué impuesta en la causa seguida contra el mismo por hurto, con el número 387 de 1931, en el Juzgado número 11, de Madrid, y cuyas requisitorias se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* el día 22 de dicho mes de Noviembre.

17802

9.059

VALDERRAMA, Miguel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, conductor de una camión

neto que en la noche del día 17 al 18 de Abril pasado condujo dos reses vacunas desde Caniles al Fargue (Granada), robadas a Romualdo García, el cual suele parar en un garaje próximo a los Jardines del Triunfo, de Granada; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para ser oído como presunto inculcado en el sumario que se sigue en dicho Juzgado, número 53 de 1934, sobre hurto, contra Juan Ramón García Gallardo y otro; bajo apercibimiento que, si no comparece, la orden de citación se convertirá en detención y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

17778

9.060

VILLANUEVA ANDRADE, Sebastián; vecino que fué de Jerez de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir dos días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 31 del año 1934; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17782

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LOJA

El Juzgado de primera instancia de Loja, en providencia dictada en cumplimiento de orden de la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Granada, dimanante de autos ejecutivos ante D. Julio Ruiz Morón Luque, en concepto de tutor del incapacitado D. Fernando Pérez Flórez, como demandante, y D. Fernando Morales Calvo, como demandado, todos vecinos de Loja, sobre pago de cantidad, ha acordado se haga saber a los herederos de dicho D. Fernando Pérez Flórez la existencia de dichos autos y se les cite a la vez para que en el término de diez días se personen en el expresado Tribunal por medio de Procurador, debidamente apoderado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para cumplir lo ordenado mediante su publicación en la *GACETA DE MADRID*, se pone el presente en Loja a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia ejerciente (ilegible).

JO—1214

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al perjudicado Saturnino Pérez Segovia, vecino que fué del Puente de Valle-

cas, que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid con fecha 11 de Mayo último en causa seguida en este Juzgado contra Elpidio González Alvarez, por lesiones, condeno a dicho procesado a que le abonara en concepto de indemnización la suma de 200 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Diciembre de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible).

JO—17672

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Mariano Marín López, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 30 de Junio último, fué absuelto del delito de hurto de que fué acusado, declarando las costas de oficio, en el sumario que se le seguía en este Juzgado, por hurto, número 105 de 1932.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Diciembre de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible).

JO—17673

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Leovigildo Arroyo Jaime, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 25 de Mayo último, fué sobreseída libremente por amnistía la causa que se le seguía en este Juzgado por tenencia de armas, número 259 de 1933.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Diciembre de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible).

JO—17674

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las siguientes alhajas, sustraídas a D. Juan García López de un bolso que contenía un maletín de su propiedad el día 14 de Noviembre último, y a la detención de los autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 291 de 1934, sobre hurto; poniéndolos, en unión de aquéllas, a mi disposición.

Alhajas.

Una sortija de oro, tresillo, de caballero (tres brillantes montados en platino, uno de ellos con un carbón).

Un reloj de oro, de señora, marca "Cyma-extra", de níquel.

Una llave pequeña con una cinta negra.

Un par de gemelos de caballero, negros.

Un par de pendientes de bolas negras.

Un distintivo de Rotario, de oro.

Dado en Algeciras a 20 de Noviem-

bre de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—
El Secretario (ilegible).

JO—17678

Don Isidro Raso Barrios, Juez de
Instrucción de este partido.

Por medio del presente se hace el
efrecimiento de las acciones del ar-
tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento
criminal al marido y representante leg-
gal de la perjudicada Evelia Van Nor-
man, en el sumario que se instruye
por este Juzgado con el número 179
de 1934, sobre robo, en atención a
desconocerse su actual paradero.

Dado en Algeciras a 4 de Diciembre
de 1934. — El Juez, Isidro Raso.—El
Secretario (ilegible).

JO—17678

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau,
Juez de instrucción de Almodóvar del
Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autori-
dades y encargo a los Agentes de la
Policía judicial, practiquen las gestio-
nes conducentes para la busca y res-
cate de los animales que al final se re-
señan, los cuales fueron hurtados la
noche del 19 al 20 de Noviembre úl-
timo de la finca de este término del
Valle de Alcudia, denominada "Pozo
Moya", cuando se encontraban pas-
tando, propiedad los mismos: los tres
primeros, del residente en dicha fin-
ca, D. Gervasio Gómez González; y el
último, del dueño de la finca de don-
de fueron hurtados, D. Victoriano Gil
Munició; poniéndolos a disposición
de este Juzgado, con la persona o per-
sonas en cuyo poder se hallaren, si no
acreditan su legítima adquisición; su-
mario número 251 de 1934.

Reseña.

Una yegua de ocho años de edad,
menos de la marca, castaña oscura,
letra G en la nalga derecha, pelos blan-
cos en los costillares.

Un potro de dos años, negro.

Otro potro de ocho meses, negro.

Y otro de tres años, tordo obscuro,
cola y crin blancas.

Dado en Almodóvar del Campo a 3
de Diciembre de 1934.—El Juez, Ju-
lián de la Cámara. — El Secretario,
Carlos Muñiz.

JO—17676

Don Julián de la Cámara Cailhau,
Juez de instrucción de Almodóvar del
Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autori-
dades y encargo a los Agentes de la
Policía judicial, practiquen las gestio-
nes conducentes para la busca y res-
cate de los efectos que a continuación
se reseñan, los cuales fueron robados
la noche del 29 al 30 del pasado mes
de Noviembre de un comercio propie-
dad de Pascual Arjona Portero, sito
en la estación de Veredas-Brazatortas,
término de esta última población; pon-
niéndolos a disposición de este Juz-
gado con la persona o personas en cu-
yo poder se hallaren, si no acreditar
su legítima adquisición; sumario nú-
mero 253 de 1934.

Efectos substraídos.

Dos jamones de cuatro kilos, apro-
ximadamente, cada uno.

Quince kilos de salchichón de Vich.
Una docena de medias de señora,
de seda.

Dos docenas de medias de hilo, para
señora.

Tres docenas de calcetines de hilo,
para caballero.

Seis camisetas de punto, para se-
ñora.

Una docena de calzoncillos de pun-
to, para caballero.

Otra docena de camisetas, para ca-
ballero, de igual clase.

Y una docena de pastillas de jabón
marca "Tigre".

Dado en Almodóvar del Campo a 4
de Diciembre de 1934.—El Juez, Ju-
lián de la Cámara. — El Secretario,
Carlos Muñiz.

JO—17677

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el se-
ñor Juez de instrucción número 4, de
esta ciudad, en proveído de esta fecha,
dictado en el sumario número 470 de
1934, sobre daños, se dejan sin efecto
las requisitorias libradas en la GACETA
DE MADRID y *Boletín Oficial de la Ge-
neralidad de Cataluña*, interesando la
captura del procesado Alejo Mas Prats,
por haberse decretado la libertad pro-
visional del mismo.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1934.
El Juez (ilegible).—El Secretario (ile-
gible).

JO—17703

BEJAR

Don Serafin Jurado Pérez, Juez de
instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto, intereso de
las Autoridades y ordeno a sus Agen-
tes, procedan a la busca y ocupación
de los semovientes y efectos que lue-
go se expresaran, substraídos en la
noche del 22 a 23 de Noviembre úl-
timo del año denominado "Pasil de
la Rosancia", término municipal de
Lagunilla; poniéndolos a mi disposi-
ción, juntamente con la persona o per-
sonas en cuyo poder se encuentren,
si no justifican su legítima adquisi-
ción. Así lo tengo acordado en el su-
mario que instruyo con el número 166
de 1934, sobre robo.

Reseña de lo substraído.

Propiedad de Ciriaco Hernández
González:

Un mulo de seis años de edad, capa
negra, alzada seis cuartas, recién es-
quilado de la cruz, herrado de las ma-
nos, con sobrehueso en una carrille-
ra y rozadura en la paleta izquierda;
aparejo y ataharres viejos.

De la propiedad de Galo Calvo Mar-
tín:

Un mulo de cuatro a cinco años, ca-
pa castaña oscura, alzada sobre la
cuerda, recién esquilado, rozadura en
ambas paletas por efecto del aparejo,
recién herrado de las cuatro extre-
midades; aparejo de material, que hace
rayas, y el mismo ataharre.

Dado en Béjar a 6 de Diciembre de
1934.—El Juez, Serafin Jurado. — El
Secretario, Ruperto Hidalgo.

JO—17709

CASTRO DEL RIO

Don José Criado Rodríguez Carrete-
ro, Juez interino de primera instancia
e instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a las Autori-
dades civiles y militares y Policía ju-
dicial, se proceda a la busca y resca-
te de la caballería que al final se re-
seña, y detención de sus ilegítimos
poseedores; poniéndolos, caso de ser
habidos, a disposición de este Juzga-
do; cuya caballería fué hurtada en la
noche del 29 al 30 de Septiembre úl-
timo de terrenos del cortijo denomi-
nado "Banda", de este término, propi-
a la misma del vecino de Nueva
Carteya, Manuel Gálvez Ruiz.

Reseña.

Mula castaña clara, raya de mulo,
cebrada, de dos años y medio, con el
hierro de la Compañía El Fénix Agri-
cola, letra V, número 12 en la nalga
izquierda, y de alzada 1,47 metros.

Dado en Castro del Río a 4 de Di-
ciembre de 1934.—El Juez, José Cria-
do.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—17711

CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de
instrucción de la villa y partido de
Cebrenros.

Hace público: Que en este Juzga-
do pende sumario bajo el número 162
de 1934, sobre hurto de un caballo
de las señas que se dirán al final, de
la propiedad de Francisco Hernández
Gómez, vecino de Sotillo de la Adrada,
desaparecido en el noche del 2 de lac-
tual del sitio del "Calvario", término
de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Au-
toridades e individuos de la Policía
judicial, procedan a la busca y res-
cate de dicho semoviente; y, caso de
ser hallado, sea puesto a disposición
de este Juzgado, en unión de la perso-
na o personas en cuyo poder fuere
encontrado si en el acto no justifican
su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo de nueve años de edad,
capa negra peceña, alzada 1,43 metros,
con manchas blancas encima del dor-
so y costillares, asegurado en la Com-
pañía La Mundial.

Dado en Cebrenros a 7 de Diciem-
bre de 1934.—El Juez, Antonio Villa.
El Secretario, Miguel Linares.

JO—17713

CORUNA (LA)

A medio de la presente, y por ha-
berse presentado en este Juzgado el
procesado Manuel Carballo Rey, se de-
ja sin efecto la requisitoria inserta en
la GACETA DE MADRID correspondiente
al día 29 de Noviembre último, pági-
na 774, por medio de la cual se lla-
maba a aquél para constituirse en pri-
sión por virtud del sumario seguido
en el Juzgado de instrucción del dis-
trito de la Audiencia, de La Coruña,
con el número 456 de 1933, sobre hurto.

La Coruña, 5 de Diciembre de 1934.
El Juez, José Sánchez.

JO—17715

CHANTADA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción del partido de Chantada.

Por medio del presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando a los procesados Ramón Gay Delgado, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, hijo de Camilo y Trinidad, natural y vecino de San Félix de Asma, en este Municipio; Julio Gómez Cadahía, de veinticuatro años de edad, hijo de Javier y Carmen, soltero, labrador, natural y vecino de Pesqueiras, en este Municipio; y José Castro Ratón, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y Dolores, soltero, labrador, natural y vecino de San Félix de Asma, en este Municipio, por razón del sumario número 175 de 1934, sobre lesiones, en virtud de haber sido habido y encontrarse en situación de preso; suspendiéndose, por tanto, las gestiones encaminadas a la Policía para su busca y captura.

Dado en Chantada a 4 de Diciembre de 1934.—El Juez, Antonio Manuel Fraile.—El Secretario (ilegible).

JO—17716

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 311 del corriente año, sobre hurto de los 15 cerdos que después se reseñarán, de la finca denominada "Dehesa de Abajo", propiedad de Luis Galán Alvarez, en la noche del 28 al 29 del pasado Noviembre; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión Preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos de diecisiete meses, de unas seis arrobas cada uno, pelo retinto.

Trece del mismo pelo, más claro, de trece a catorce meses, de unas cinco arrobas cada uno.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Diciembre de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—17717

LERIDA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción, en causa número 247 de 1934, sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el río Segre, en término de Aytona, de treinta a cuarenta años de edad, vistiendo americana azul, camisa color crema, pantalón de hilo rayado y alpargatas blancas; el que no ha podido ser identificado hasta la fecha, se llama a los familiares de di-

cho interfecto, comparezcan, dentro del término de ocho días, para poder identificarlo por medio de las ropas, el que, según antecedentes, se dedica a la mendicidad; y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Lérida, 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—17723

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente, que dimana de la causa número 468 de 1934, seguida en este Juzgado sobre homicidio, daños y lesiones por imprudencia, se cita, llama y emplaza a Julián y Rafael Morales López, domiciliados en Madrid, ignorándose la calle de su domicilio, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y cuyo ofrecimiento, desde luego, se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 4 de Diciembre de 1934.—El Juez, José Porcel.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Manuel González.

JO—17724

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 473 del año 1934.

Descripción.

Expedición de pequeña velocidad número 10.270, de Cazalla a Barcelona, compuesta de un bulto de tejidos de 12.500 kilogramos de peso.

Expedición de pequeña velocidad número 1.262, de Cazalla a Madrid, compuesta de dos garrafas de anís de 40 kilogramos de peso.

Expedición número 1.247, de Cazalla a Elche, compuesta de dos garrafas de 45 kilogramos, y una garrafa de anís con 20 kilogramos, de la partida número 10.281, de Cazalla a Madrid.

Substraídas el día 3 del actual del tren número 1.409, a la llegada a la estación de Baeza, de este término.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de las partidas expresadas, para que, dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 5 de Diciembre

de 1934.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—17725

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario número 307 de 1934, sobre daños contra Timoteo Hernández Martínez, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 2 de Noviembre último, por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.

Madrid, 6 de Diciembre de 1934.—El Juez (ilegible)—El Secretario (ilegible).

JO—17734

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de Medinaceli y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Florencio Muñiz, domiciliado últimamente en Madrid, Monteleón, número 7, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser oído en el sumario que se tramita con el número 33 del año actual, por daños causados con un automóvil de su propiedad por arrollamiento de una caballería mular, propiedad de Leocadio Vázquez Chamorro, vecino de Azcamellas, en el kilómetro 142 de la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Medinaceli a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez, Eduardo Junco.—El Secretario, Víctor García.

JO—17737

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se requiere al penado en causa por robo frustrado, seguida con el número 20 de 1934, Prudencio Angel González López, que se encuentra en ignorado paradero, para que, en término de diez días, haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 500 pesetas por el concepto de pena de multa impuesta en referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medinaceli a 4 de Diciembre de 1934.—El Juez, Eduardo Junco.—El Secretario, P. S. M., Víctor García.

JO—17738

MONTBLANCH.

En virtud de lo acordado en esta fecha en el sumario número 59 de 1934, sobre tenencia de útiles para el robo, por el presente, se cita a declarar en el mencionado sumario a todas aquellas personas que pudieran dar razón de la desaparición, indicar la propiedad o pertenencia de seis tenedores, seis cucharitas y seis cuchillos de pos-

irc, con un baño de plata y grabados sus mangos, que el día 15 de Diciembre pasado, fueron hallados en poder de dos individuos, llamados Francisco Vinagre López y Manuel Sampedro Rodríguez, en las afueras de Espitiga de Francoi, los cuales no han acreditado su procedencia.

Montblanch, 7 de Diciembre de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible),

JO-17740

NULES

Don José Gimeno Alcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a un sujeto apodado Cordobita, que en unión de otros tres que están presos, cometieron un robo en la estación del tranvía a vapor Castellón-Onda, la noche del 28 de Noviembre último, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 215 de 1934, por el delito de robo; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO-17743

Don José Gimeno Alcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Castelló Martí (a) Chiva, de treinta y tres años, hijo de José y de Mariana, soltero, natural y vecino de Onda, y a Pedro Rodríguez López, de treinta y seis años, soltero, natural de Lucanena, vecino de Alicún, jornalero, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 18 de 1933, por el delito de lesiones; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO-17744

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 14 de 1933, sobre estafa, contra Manuel Astorga Bayo, de treinta años de edad, casado, empleado, vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en la calle de Ruiz Zorrilla, número 5, duplicado, y hoy en ignorado paradero y declarado rebelde por auto de 29 de Agosto de 1933, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción al Depósito municipal de esta villa del aludido sujeto, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Olmedo a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Tarragato.

JO-17745

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 44 de 1931, sobre hurto de trigo, contra Santiago Cañada Díaz, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, ambulante, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Alhacete, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce, y ha sido declarado rebelde por auto de 18 de Marzo de 1932, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta villa, del expresado sujeto, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Olmedo a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Norberto S. Campo.—El Juez, Eugenio Tarragato.

JO-17746

ORGIVA

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y prisión de Antonio Carmona Naranjo, gitano, de unos diez y nueve años de edad, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Loña y domiciliado últimamente en una cueva del Monte Santo, de Granada, junto al Cuartel de la Merced, y cuyo actual paradero se ignora, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, interesando lo necesario para su traslado y ratificándose la prisión dentro del plazo y comunicándolo a este referido Juzgado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanada del sumario 150 del pasado año que contra el mismo trámite sobre hurto.

Dado en Orgiva a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Larrumbe.

JO-17747

POSADAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Ramo de prisión respectivo del sumario número 66 del año 1933, sobre hurto de caballerías, se ha acordado se deje sin efecto la busca y captura del procesado Antonio Crespo Molina (a) "el Rubio", toda vez que el mismo fue detenido en Fernán Núñez, por fuerza de la Guardia civil, con fecha 16 de Noviembre último, cuya busca y captura se interesó en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia con fecha 20 y 17 de Noviembre último, respectivamente.

Posadas, 7 de Diciembre de 1934. El Juez instructor (ilegible).

JO-17748

SEVILLA—SALVADOR

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, hoy número 4.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia al procesado Manuel Campos Contreras, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de María, vecino de Sevilla, Amate, número 17, en ignorado paradero, de ocupación jornalero, de estado soltero, de cuarenta y tres años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por lesiones; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándose los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 28 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Francisco Díaz Pla.

JO-17750

SOLSONA

Don José María Vicens Purgimont, Juez municipal Regente del Juzgado de instrucción del partido de Solsona.

Por la presente requisitoria, que se expide en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario números 31 y 456 de 1929, sobre amenazas contra Manuel Casas Prat, se cita, llama y emplaza a dicho penado Manuel Casas Prat, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Susana, soltero, labrador, natural y vecino de Navés, de este partido judicial, para que inmediatamente reingrese en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, del que se ha fugado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a

Los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición del Director de dicho Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Dado en Solsona a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Vicens.

JO—17751

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Sós del Rey Católico, en la ejecutoria dimanante del sumario número 24 de 1933, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, contra otro y Estanislao Aznárez Lizalde, en ignorado paradero, se notifica a éste que por auto de la Audiencia provincial de Zaragoza, de fecha 27 de Abril último, se declaró comprendido al penado dicho Estanislao en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 del consiguado mes de Abril.

Sós del Rey Católico a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Elías Gervás.

JO—17752

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 109 de este año, sobre hallazgo del cadáver de Ramón Rubio Pérez, ocurrido sobre las veinte horas del día 16 de Noviembre último, en una carretera de la partida del Marenyet de la Torres, término municipal de Cullera, se cita por medio de la presente cédula a Ramón Rubio Alcañiz, hijo del interfecto, que se encuentra en Francia, en domicilio desconocido, para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal Algora.

JO—17753

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo apodado "El Chileno", de unos treinta y cinco años de edad, alto, cara ovalada, nariz chata, color moreno, con una verruga o peca en la cara, cuyo individuo, fingiéndose Agente de Policía, estafó 500 pesetas a Baldomero Chova en el domicilio que éste posee en Tabernes de Valldigna, un día del mes de Noviembre último, procediendo igualmente a la busca y ocupación de las 500 pesetas y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 112 de este año, sobre usurpación de funciones y estafa.

Dado en Sueca a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal Algora.

JO—17754

TRUJILLO

Don José Santiago Sánchez, Juez accidental de primera instancia de Trujillo y su partido, así como de instrucción.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 185 del corriente año, por el delito de robo de gallinas, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las aves.

Seis gallinas blancas legor y otras seis doradas y un gallo zarzajo.

Dado en Trujillo a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.—El Juez, José Santiago Sánchez.

JO—17755

UBEDA

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Jaén y Ciudad Real, se cita, llama y emplaza a las procesadas Ramona García Fernández, natural de Honrubia (Cuenca), hija de Jerónimo y María, de veinte años, soltera, vecina de Valdepeñas de Ciudad Real, y Manuela Cádiz Maya, hija de Rafael y María, de veinticuatro años, soltera, de profesión su sexo, natural y vecina de Puertollano; cuyo actual paradero de las cuales se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión que les ha sido decretada en sumario de este Juzgado número 250 de 1934, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el demás perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ubeda a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Francisco González Inglada.

JO—17756

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se rectifican las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia y "Gaceta de Madrid", correspon-

dientes a los días 11 y 28 de Octubre próximo pasado, respectivamente, referentes a Emilio Figueroa Ferrándiz, y en su lugar se entenderán dichas requisitorias contra Emilio Figueroa Ferrándiz, de veintinueve años, hijo de Nicolás y Ana, soltero, alambrero, natural y vecino de Murcia; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de Alicante, dimanante del sumario seguido en el Juzgado de mi cargo con el número 105 de 1931, sobre tentativa de hurto.

Dado en Alicante a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—17588

ALORA

Don Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de instrucción de Alora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un gitano conocido por el hijo de Juan Palomo, un poco grueso, bajo, de dieciocho a veinte años, que viste blusa color claro, pantalón de pana, sombrero flexible color casi blanco, zapatos bajos color tabaco, y otro gitano llamado el Sevillano, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de inserción en la "Gaceta de Madrid", de esta requisitoria, comparezca en mi Sala de audiencia, en esta ciudad, con objeto de llevar a efecto su prisión, acordada en sumario que instruyo por robo de dos caballerías propiedad del vecino de Almogía, Antonio Morales Martos, sumario número 126 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de este partido.

Dado en Alora a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín María Polonio.

JO—17589

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente cito y llamo a un tal Teodoro Basagoitia, mecánico, que estuvo en esta villa, en la Posada de Teófilo Sánchez Jarillo, de donde se ausentó con dirección a Mombeltrán hacia el 20 de Agosto último, habiendo estado hace unos dos meses en Madrigal de la Vera, donde antes ha residido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y hacer entrega de una máquina, en sumario número 224 de 1934, sobre defraudación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, D. Guzmán Domínguez.—El Juez, Gabriel González.

JO—17590